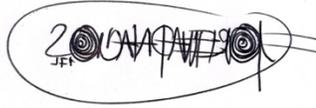


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 22 de junio de 2022, al Despacho del señor Juez el Proceso **Ejecutivo** No. 2021-292 de **DYANA ROSARIO ARENAS NIÑO** en contra de **ESTUDIOS E INVERSIONES MÉDICAS ESIMED S.A.**, informando que la entidad bancaria no ha dado respuesta a la comunicación del 28 de febrero de 2022 y parte actora solicitó se imponga sanción.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. veintitrés (23) de junio del año dos mil veintidós (2.022)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente:

Se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** al **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, para que dé respuesta al correo remitido el 28 de febrero de 2022 que fue reiterado el 4 de mayo de 2022. Se le concede el término de 5 días hábiles.

En caso de no haber pronunciamiento el despacho en uso de las facultades conferidas por virtud del numeral 3 del artículo 44 del C.G.P. impondrá sanción al funcionario responsable.

“44. PODERES CORRECCIONALES DEL JUEZ. Sin perjuicio de la acción disciplinaria a que haya lugar, el juez tendrá los siguientes poderes correccionales:

3. Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución”.

Por secretaría, líbrese oficio al BANCO DE BOGOTÁ S.A. adjuntando copia del auto proferido el 2 de febrero de 2022, del 3 de mayo de 2022 y del presente proveído. (fls. 153 y 155).

Cumplido el término concedido, vuelvan las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

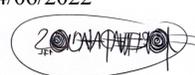
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

NJM



ALBEIRO GIL OSPINA

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 106 de fecha 24/06/2022</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
